

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
28 NOV 2025	11:37
Nº 313-2025	LET 0

ORDENANZA Nº 2413/25	
Fontana, 27 de noviembre de 2025.-	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 15393	28 NOV 2025
Let. 5	Hora 12:12
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La actuación simple Nº 554/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, remitida por el Ejecutivo Municipal, sobre solicitud de Eximición de Impuestos sobre el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A Pc. 26, Ch. 42 de la ciudad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Simple Nº 8439 let. R el Sr. Juan Carlos Anadón Freiwald DNI Nº 28.846.290, en representación de sus progenitores Alicia Catalina Freiwald Gunner DNI Nº 07.931.733, y Juan Carlos Anadón Ibarra DNI Nº 06.023.698, titulares del inmueble identificado como Circ. II, Secc. A Pc. 26, Ch. 42 de la ciudad de Fontana, solicita una compensación por el uso de parte del inmueble de propiedad de estos últimos, que fuera afectado por la apertura de una calle pública por parte del Municipio, consistente en la condonación de la deuda existente en concepto de Impuestos Inmobiliarios, Tasas y Servicios, y la eximición de su pago futuro mientras el bien permanezca bajo su titularidad.

Que a través de la Actuación Simple Nº 8930 Let. D, el Director de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo informa que se realizó la apertura y uso de una calle Pública que atraviesa el inmueble del mencionado contribuyente, ocupando una superficie aproximada de 1.200 m2.

Que conforme a la Actuación Simple Nº 9617 let. B, según plano de mensura en trámite de visado en el Departamento Catastro surge que la superficie afectada a calle pública es de 1.200 metros cuadrados.

Que según la Actuación Simple Nº 9615 let. B, la Dirección Tributaria informa que el inmueble referenciado registra una deuda desde el año 2.020 por la suma de \$ 152.528,70 (pesos ciento cincuenta y dos mil, quinientos veintiocho con setenta centavos) por tasas retributivas de servicios y \$ 130.530,00 (pesos ciento treinta mil quinientos treinta con 00/100 centavos) por impuesto inmobiliario.

Que la utilización de dicho espacio por parte del Municipio, en beneficio de la comunidad, ha significado una afectación directa del derecho de uso y goce del inmueble a sus titulares, sin que mediara contraprestación económica alguna en concepto de indemnización o compensación.

Que en razón de la buena fe demostrada por el propietario y en aras de reconocer el aporte que ello implica para la planificación urbana y el desarrollo comunitario, corresponde establecer una medida de compensación económica a favor del mismo.

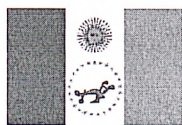
Que en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 854 - P Orgánica Municipal y la Constitución Provincial, resulta procedente dictar la norma que contemple la condonación y eximición de tributos locales respecto del inmueble identificado como Circ. II, Secc.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2413/25

Fontana, 27 de noviembre de 2025.-

A Pc. 26, Ch. 42 de la ciudad de Fontana, por un plazo determinado y mientras se mantenga la titularidad dominial a nombre del citado contribuyente.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Tierra y Ordenamiento Urbano y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 564/25, aprobado por la mayoría de los votos de los Concejales presentes en Sesión Ordinaria N° 35/25, de fecha 27 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 35/25.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir con el Sr. Juan Carlos Anadón Freiwald DNI N° 28.846.290, en representación de su progenitores y propietarios del inmueble identificado como Circ. II, Secc. A Pc. 26, Ch. 42 de la ciudad de Fontana, un contrato de compensación mediante el cual el Municipio condonará la totalidad de la deuda existente en concepto de tasas, tributos y contribuciones municipales, y eximirá al citado inmueble del pago de los mismos por el plazo de 20 (veinte) años, contados a partir de la suscripción del contrato, mientras se mantenga la titularidad dominial a nombre del mencionado contribuyente.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la condonación y eximición dispuestas en el artículo precedente, se establecen en concepto de compensación por la cesión de derechos a efectuarse en el mismo contrato a favor de la Municipalidad de Fontana sobre la porción del inmueble ocupada por la calle pública abierta y utilizada por la comunidad, con una superficie de 1.200 m2.

ARTÍCULO 3º) FACULTAR al EJECUTIVO MUNICIPAL a redactar y suscribir el instrumento legal correspondiente, debiendo incorporarse las cláusulas necesarias para garantizar el cumplimiento de los términos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que en caso de transferencia, venta, cesión o cualquier acto jurídico que implique el cambio de titularidad dominial del inmueble identificado como Circ. II, Secc. A Pc. 26, Ch. 42, el beneficio otorgado quedará automáticamente sin efecto para el nuevo titular, a partir de la fecha de la inscripción registral correspondiente.

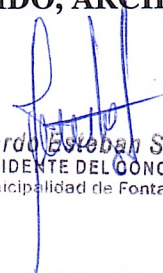
ARTÍCULO 5º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar las diligencias necesarias a los efectos de la confección de un nuevo plano de mensura y subdivisión del lote, en el cual se refleje la apertura de la calle en cuestión.

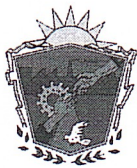
ARTÍCULO 6º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 3531/ 2025
FONTANA, 01 de Diciembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2413/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 27 de Noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 2413/ 2025 sancionado el día 27 de Noviembre de 2025, referido a: "AUTORIZAR al EM suscribir con el Sr. Juan Carlos Anadón Freiwald, contrato de compensación por el cual condonara la totalidad de deuda en concepto de tasas, tributos y contribuciones y contribuciones municipales, y eximirá al citado inmueble del pago por el plazo de 20 años", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

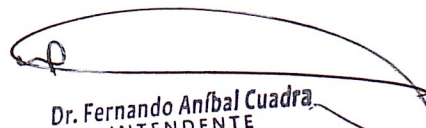
ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Carla María Vera
DNI N° 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA